

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 568-2019-R.- CALLAO, 29 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 004-B-2019-DDA/FCA (Expediente Nº 01074901) recibido el 07 de mayo de 2019, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente sobre la designación de la Dirección de la Escuela Profesional de Administración al docente Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA, a partir del 06 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, mediante Resolución Nº 467-2019-R del 07 de mayo de 2019, se encargó excepcionalmente, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, al docente asociado a tiempo completo Dr. LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES, a partir del 01 de enero de 2018, hasta la designación del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2018;

Que, con Resolución Nº 143-2017-D-FCA-UNAC de fecha 29 de diciembre de 2017, se encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas al Dr. LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES, desde el 01 de enero de 2018, hasta la designación del Titular;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 001-B-2019-D-FCA-UNAC de fecha 06 de mayo de 2019, mediante la cual en el numeral 1, designa al docente principal a tiempo completo Dr. EDWAR GERARDO CORREA SILVA como Director de la Escuela Profesional de Administración, a partir del 06 de mayo al 31 de diciembre de 2019, presidiendo en tal condición el Comité Directivo de la mencionada Escuela; asimismo, en el numeral 2 se agradece al docente asociado a tiempo completo al Dr. LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES, por el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director (e) de la mencionada Escuela; cargo que venía desempeñándose desde el 01 de agosto de 2016 hasta el 05 de mayo de 2019;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 511-2019-OAJ recibido el 21 de mayo de 2019, evaluados los actuados, de conformidad a lo establecido



en el Art. 36 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Art. 51 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para el presente caso el docente propuesto ostenta la categoría de principal y el grado académico de Doctor en Administración cumpliendo con los requisitos para detentar el cargo de Director Titular de la Escuela Profesional de Administración, por lo que procede la designación del docente Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA como Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 06 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2019;

Estando a lo glosado, al Informe N° 327-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 366-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 14 de mayo de 2019 respectivamente; a los Informes N°s 151-2019-URA-OPP/UNAC, 299-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 373-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 15 y 17 de mayo de 2019, respectivamente; al Informe Legal N° 511-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de mayo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR** excepcionalmente, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Administración** de la Facultad de Ciencias Administrativas, al docente asociado a tiempo completo Dr. **LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES**, a partir del 01 de enero al 05 de mayo de 2019.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Administración** de la Facultad de Ciencias Administrativas, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **EDWARD GERARDO CORREA SILVA**, a partir del 06 de mayo al 31 de diciembre de 2019.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Departamento Académico de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, EPA, DAA, OPP, OCI, ORAA,  
cc. DIGA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.